



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	ANDRES FELIPE, DANIEL FABIAN y SEBASTIAN ALFREDO DE JESUS CASTELLANOS MORA
RADICACIÓN:	2016-00802
PROVIDENCIA:	Nº 3139
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE - REQUIERE

En aplicación al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y ante la remisión del proceso por parte del Juzgado 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se procederá con la adecuación del trámite y se requerirá al curador de ANDRES FELIPE, DANIEL FABIAN y SEBASTIAN ALFREDO DE JESUS CASTELLANOS MORA para que indique la necesidad de continuar con el trámite de adjudicación judicial de apoyo, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación de los titulares del acto y la información de los familiares más cercanos de los mismos.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, en favor de ANDRES FELIPE CASTELLANOS MORA, identificado con cedula ciudadanía No. 1.019.134.457, DANIEL FABIAN CASTELLANOS MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.741.742 y SEBASTIAN ALFREDO DE JESUS CASTELLANOS MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.687.171.

SEGUNDO: REQUERIR al curador para que informe respecto de la necesidad de continuar con el trámite de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación del titular del acto y la información de los familiares más cercanos del mismo, así mismo informe si se requiere la adjudicación judicial de apoyos.

TERCERO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** esta providencia al curador, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 9 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 44
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA